

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

72893 SIERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Siero.

CNA Concurso Abreviado 0000390 /2017.

Edicto.

En este órgano judicial se tramita Concurso Abreviado 390/17, de Efrén Roza Cascallana, habiéndose dictado con esta fecha que en lo que interesa dice:

Auto

Juez/Magistrado-Juez Sr./a: Pedro Prado Palacio.

En Siero, a veintidós de noviembre de dos mil diecisiete.

Antecedentes de hecho

Único.- Por don Efrén Roza Cascallana, con NIF número 52.616.075-X, se ha instado Concurso de Acreedores, adjuntando a su solicitud la oportuna documentación.

Parte dispositiva

Declaro al deudor don Efrén Roza Cascallana, con domicilio en calle Facundo Caveza de la Villa número 19, 4ºA, 33510 Pola de Siero, en situación de concurso consecutivo.

Acuerdo la conclusión del concurso por insuficiencia de la masa.

Acuerdo:

1. El carácter voluntario del concurso.
2. Su tramitación por los cauces del procedimiento abreviado con las especialidades de los artículos 242-2 y 242 bis LC.
3. Se nombra administrador concursal al mediador concursal Jorge Raposo Pérez, con NIF 10.886.939-G.

La persona designada ha de aceptar el cargo ineludiblemente dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de esta resolución.

4. Anúnciese la declaración de concurso en BOE por el trámite de urgencia y en el Registro Público Concursal la publicación será gratuita en todo caso, cuyos despachos habrán de ser diligenciados por el administrador concursal. Quien deberá dar cuenta de su diligenciamiento y publicación.

5. Líbrese Mandamiento al Registro Civil de Gijón para inscribir la presente declaración del concurso en el folio registral del concursado para ello.

6. Remítase oficio al Juzgado Decano de Siero y a los Juzgados número 1, 2 y 3 de Pola de Siero al objeto de que se comunique a los Juzgados de Primera Instancia la declaración y conclusión de este concurso.

7. Notifíquese la existencia del presente proceso y la presente declaración a los acreedores que constan en la relación aportada por el solicitante, lo que se verificará por el administrador concursal en la forma prevista en la Ley Concursal, así como a la Agencia Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social, que serán diligenciados por el administrador concursal Jorge Raposo Pérez. Notifíquese asimismo la presente resolución al deudor, al Ministerio Fiscal, y publíquese en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Modo de Impugnación: recurso de apelación en aplicación del artículo 176.bis 4 LC, a interponer ante este Juzgado en el plazo de veinte días, desde la notificación de esta resolución, para su resolución por la Audiencia Provincial de Oviedo, de acuerdo con el artículo 457 y ss LEC.

Así lo acuerda y firma SS^a. Doy fe.

El Magistrado La Letrado A. Justicia

Y para que así conste y su publicación en el Boletín Oficial del Estado, extendiendo la presente.

Siero, 5 de diciembre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170089270-1